

Reglamento de la Unión Europea relativo a la comercialización de la madera

Agosto 2020

LECTA cumple con Reglamento Europeo de la Madera

La celulosa y el papel son productos comprendidos dentro del ámbito de aplicación del Reglamento Europeo nº 995/2010 del 20 de octubre de 2010, que tiene como objetivo garantizar que sólo la madera y los productos derivados de ésta producidos de conformidad con la legislación nacional del país productor de la madera puedan entrar en la Unión Europea.

El Reglamento Europeo de la Madera entró en vigor el 3 de marzo de 2013 y prohíbe el comercio en el mercado europeo de la madera o de productos de la madera procedentes de la tala ilegal.

Con este objetivo, el Reglamento obliga a los agentes que introduzcan en la UE por primera vez productos de la madera al ejercicio de un sistema de 'diligencia debida', proporcionando información detallada sobre la cadena de suministro y aportando pruebas del cumplimiento de la legislación aplicable. Además, para garantizar la trazabilidad de los productos de la madera una vez en el mercado, los comerciantes de la cadena de producción tienen una obligación de trazabilidad y deben mantener registros de sus proveedores y clientes.

LECTA compra madera, celulosa y productos de papel principalmente en la Unión Europea, pero también una pequeña cantidad fuera sus fronteras. Con el fin de cumplir con el Reglamento Europeo de la Madera, hemos solicitado a nuestros proveedores toda la información necesaria para la implantación del sistema de diligencia debida y para cumplir con la obligación de trazabilidad. Después de llevar a cabo una evaluación de riesgos de nuestros proveedores de fuera de la UE y de la compra de madera en pie en España, podemos concluir que el riesgo identificado es inapreciable. En cuanto a la trazabilidad, LECTA es capaz de identificar y además lleva un registro de sus proveedores y clientes, que conservará durante al menos cinco años y será facilitado a las autoridades competentes si así lo solicitan. Por lo tanto, podemos concluir que LECTA está cumpliendo con todos los requisitos establecidos por el Reglamento Europeo de la Madera.

Asimismo, LECTA dispone de las certificaciones PEFCTM y FSC[®] de cadena de custodia y todas sus compras de madera y celulosa están certificadas o controladas por dichas certificaciones. La legalidad de la madera y de los productos derivados de ésta es una parte esencial de los estándares de Cadena de Custodia PEFC y FSC y ambos incluyen una evaluación de riesgos para garantizar que los productos forestales no proceden de la tala ilegal.

Más información sobre el compromiso de LECTA con la sostenibilidad en www.lecta.com